



Honorable Consejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016765-MB-2012//3707-HCD-2013 - DESPACHO N° 17 – COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0016765-MB-2012//3707-HCD-2013; Ref. a: Eleva Nota presentada por el Lic. Hugo Mazzola solicitando Cesión de Terreno para E.P. N° 56 y E.S.P. N° 40; y

CONSIDERANDO

Que el presidente del Honorable Consejo Escolar de Berazategui, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires solicita la cesión de los inmuebles donde funcionan la Escuela Primaria N° 56 y el Jardín de Infantes N° 940, y las parcelas correspondientes a la creación de una Escuela Especial y una nueva Escuela Secundaria Técnica;

Que es de suma necesidad regularizar la situación dominial de la Escuela Primaria N° 56 y el Jardín de Infantes N° 941, que se encuentran funcionando en el predio ubicado en la calle 616 esquina calle 514 de la Localidad del Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui, designados catastralmente como VII-A-84-3a y 2b respectivamente; como así también destinar los inmuebles designados como VII-A-84-4 para la creación de una Escuela Especial y VII-A-84-1b destinada para la construcción de una nueva Escuela Secundaria Técnica;

Que los inmuebles en cuestión surgieron del Plano de Mensura y División 120-54-2013 designados catastralmente como Circunscripción VII - Sección A - Manzana 84 - Parcela 3a, 2b, 4, 1b, con una superficie de 2.520,00 m²; 2.142,00 m², 729,00 m² y 2.841,00 m² respectivamente;

Que en base a lo planteado habría que establecer la cesión de las parcelas citadas a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4941

ARTÍCULO 1°: CEDASE en forma definitiva, y a título gratuito a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII - Sección A - Manzana 84 - Parcela 3a, para la Escuela Primaria N° 56, Parcela 2b para el Jardín de Infantes N° 940, Parcela 4 para la Creación de una Escuela Especial, y Parcela 1b para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica, que surgieron del Plano de Mensura y División 120-54-2013.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tramitaciones pertinentes y extender los instrumentos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Los inmuebles cedidos tendrán como destino el funcionamiento de las Instituciones Educativas mencionadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: De no darse cumplimiento a lo enunciado en el Artículo 3°, los inmuebles de referencia serán restituidos al Patrimonio Municipal.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-16765-MB-2012//3707-HCD-2013.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2013.-

Digitalizado
30/10/2013
Rodolfo Aguilar
ES COPIA FIEL

**ORDENANZA MODIFICADA EN SU ARTICULO 1°
POR ORDENANZA 5987/2021
(SESION DEL 8 DE ABRIL DEL 2021.-**